

## Eventos académicos

# Presentación del libro: Derecho y neurociencias, una relación complementaria

## *Law and neurosciences, a complementary relationship*

Juan José Torrente R.<sup>1</sup>

• **Recepción:** 13/05/2019 • **Aprobación:** 14/06/2019 • **Publicación:** 17/12/2019

Para citar este artículo

Torrente-Rocha, J. J. (2019). Presentación del libro: Derecho y neurociencias, una relación complementaria. *Dos mil tres mil*, 21. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/2103>



<sup>1</sup> Profesor del programa de Psicología. Universidad de Ibagué. ORCID: 0000-0002-4142-1560. [juan.torrente@unibague.edu.co](mailto:juan.torrente@unibague.edu.co)

**Resumen.** Este documento resume y comenta la importancia del estudio realizado por el Dr. Cesáreo Rocha sobre la vinculación entre el derecho y las neurociencias aplicadas al análisis de la imputabilidad. Desde una aproximación psicológica, el texto presenta los principales aportes del libro *Derecho y neurociencias, una relación complementaria* de una manera clara y apoyada en la interdisciplinariedad del discurso.

**Abstract.** This document summarizes and discuss the importance of the study conducted by the lawyer Cesáreo Rocha about the link between law and neurosciences applied to the imputability analysis. From a psychological approach, the text presents the main contributions of the book *Law and Neurosciences, a complementary relationship* in a clear and supported way in the interdisciplinarity of discourse.

**Palabras claves**

Derecho, neurociencias, interdisciplinariedad.

**Key words**

Law, neurosciences, interdisciplinarity.

El día de hoy nos reúne la obra del Dr. Cesáreo Rocha, a quien admiro por su constancia profesional y por el interés permanente en las cuestiones sociales a favor de la dignidad humana. Quiero aprovechar la oportunidad para expresar con palabras llenas de afecto, el profundo agradecimiento a Cesáreo, por ser el académico de la familia que por sus logros ha inspirado a las mentes más jóvenes y principiantes en el campo de la investigación y el saber, y en las cuales me incluyo.

Ya en materia, quiero presentarles este maravilloso escrito titulado *Derecho y neurociencias, una relación complementaria*, del que resalto tres aspectos fundamentales: el estilo, la estructura y el propósito. Espero que este análisis sea solo una invitación que despierte la curiosidad de los estudiantes y profesionales que nos acompañen, para que, más allá de verlo como un libro de consulta, se convierta en uno de los primeros referentes de la actitud interdisciplinar que todos deberíamos contemplar en los tiempos de la sociedad en red.

El primer elemento que quiero resaltar tiene que ver con el proceso de redacción. El estilo guarda una fiel relación con la escritura de los juristas, de citas textuales que describen con palabras exactas las definiciones de términos centrales, el respaldo con evidencias resultado de la lectura minuciosa y sistemática de los últimos textos en materia de neurología, psicología y psiquiatría, y el posterior comentario que encierra las ideas principales de lo expuesto. Este proceso es sin duda alguna fruto de un manejo literario que solo los grandes llegan algún día a poseer, pero también refleja la riqueza que solo una buena conversación puede ofrecer. Aunque debamos llamar *entrevista* a esta herramienta de recolección de información, la capacidad de Cesáreo de hacer las preguntas adecuadas, de dudar de lo preestablecido y de escuchar con atención, hicieron de este proceso una experiencia interesante y valiosa.

En segundo lugar, me centro en la estructura del libro, en su contenido, y para ello es preciso decir que aunque se divida formalmente en dos partes, tiene en realidad cinco subtemas bien diferenciados, que describiré a continuación:

El primer subtema tiene que ver con *el cerebro anatómico*, desde su intrincada estructura, pasando por el sistema de redes que permiten pensar y emocionarse, hasta las implicaciones de la inteligencia, la importancia del olvido y la forma como todo esto se integra para dar paso a la acción, al comportamiento.

El segundo subtema, referido al *cerebro social*, las bases de la consciencia y las capacidades humanas que permiten razonar y aprender, como elementos introductores, es el de *la imputabilidad*, un concepto de base psicológica, definida como la capacidad de comprender la ilicitud, puede obedecer como bien lo presenta el Dr. Cesáreo a una incapacidad de comprensión, una incapacidad de determinación, un trastorno mental o una inmadurez psicológica, todas ellas prevenibles mediante la educación en el afecto, en la norma, en el respeto por la libertad del otro y en el bien común.

Por ejemplo, con base en la consideración del psiquiatra y profesor Jean Furtos (Rey, 2013) de que el hombre como animal social y político tiene lazos sociales organizados que le permiten

vivir en sociedad, el Dr. Cesáreo arguye que el cambio de los tiempos ha llevado a la sociedad en una lucha implacable contra el tiempo, que no responde a lo social, sino al anhelo individualista por colmar un deseo de inmediatez, de eliminar el esfuerzo por conseguir las metas, suplido por un *encanto cibernético*, y que termina transformando los estilos de vida y la forma como se conciben los límites a la libertad frente a la norma jurídica que, entre otras cosas, crea las condiciones adecuadas para el delito.

Ejemplos como el citado enfatizan en las contingencias de interrelación, más que en los hechos particulares de la conducta, énfasis que permite valorar el aprendizaje de patrones conductuales y modos de afrontamiento de la realidad que no solo dependen de predisposiciones genéticas, de accidentes o de enfermedades. Este planteamiento posibilita el contemplar la idea de que el delito también puede ser el resultado de la falta de control emocional, afectivo y social en un *cerebro sano*, y que no es necesario patologizar el comportamiento y etiquetarlo para que sea atendido con urgencia.

El tercer subtema pone en contexto lo que hasta ahora pareciera un libro de neuroanatomía y neurofisiología. Con base en publicaciones recientes en materia de salud mental en Colombia, el Dr. Cesáreo pinta con palabras la situación actual del país más allá de las cifras, y presenta la *alexitimia*, la *anosognosia* y la *resiliencia*, tres condiciones socioculturales de la humanidad, pero más aún de los colombianos. Decir que somos alexitímicos, anosognósicos y resilientes no es novedoso; pero, asociar dichos conceptos a la realidad social sí lo es, una realidad cargada de actitudes generalizadas por la mayor parte de la población, e incluso reflejada en los discursos más actuales de la política colombiana.

Por su parte, el cuarto subtema presenta a la *tecnología como herramienta de innovación* que permite hacer una lectura precisa sobre las facultades mentales en uso y tiempo real; incluso, logra profundizar en las implicaciones técnicas de la inteligencia artificial que, aunque peligrosa, nunca supera la humana, como lo afirma el autor. Trae a colación el tema, precisamente para explicar la flexibilidad o plasticidad cerebral en los procesos de aprendizaje y des-aprendizaje, importantes para pensar en que es posible una rehabilitación del enfermo mental, cosa que para los psicólogos puede ser tan natural como para los abogados la existencia de la Ley misma.

Al respecto, resalta para el autor una necesidad *imperiosa* como respaldo a la Ley 1616 de 2013 de Salud Mental, la obligación de nosotros como sociedad de generar redes de apoyo para que el proceso de rehabilitación mental no se pierda en el egreso de la persona, y no termine siendo un trabajo estéril como lo asegura el Dr. Oscar Dueñas de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz.

Finalmente, el quinto subtema responde al objetivo principal del libro, *la influencia de las neurociencias en el derecho y la responsabilidad penal sobre la imputabilidad*. En términos generales, hace una exposición de las razones por las cuales el operador judicial o el profesional en derecho debe incorporar en su decisión, las circunstancias particulares que rodean a la persona antes de concluir su presunta responsabilidad o liberación, apoyándose en el aporte de las neurociencias.

De esta manera, el ejercicio regulatorio de la conducta deja de ser parte inherente del derecho para ser una obligación compartida.

Lo anterior, me permite instalarme en el tercer elemento que anuncié y resaltar los aportes invaluable que esta obra genera para el mundo del conocimiento, es decir su propósito: el hecho de buscar la interdisciplinariedad como enlace natural entre las ciencias de la conducta humana, las ciencias sociales. La interdisciplinariedad como tercer y último elemento de análisis viabilizará en un futuro, no muy lejano, enfrentar el comportamiento delictivo desde una postura más justa; entendiendo que las neurociencias, la filosofía, la moral y la bioética son complementos inseparables para analizar al ser humano desde su misma complejidad.

Por ello, profesionales del derecho, de la psicología, de la psiquiatría, de las neurociencias, estudiantes, y todos los presentes, los invito a tener la curiosidad de preguntarnos por lo que a simple vista es evidente, la valentía al enfrentar un campo desconocido, y la humildad para reconocer en otros un aporte valioso a nuestra existencia, a la forma como comprendemos el mundo.

Mil gracias a Cesáreo por esta segunda edición de su libro *Derecho y Neurociencias*.

## Referencias

Rocha Ochoa, C. (2017). *Derecho y neurociencias, una relación complementaria*. Bogotá, Colombia: Academia Colombiana de Jurisprudencia.